

# LAS RELACIONES FRONTERIZAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS 1900-1910

Ma. de Jesús Duarte Espinosa

En el contexto continental e internacional de principios del siglo XX, México y Estados Unidos ocupaban diferentes sitios. La victoria norteamericana en la guerra Hispano-Cubano-Norteamericana, puso de manifiesto la capacidad económica y militar del vecino del norte. El pueblo y gobierno estadounidenses impulsados por el deseo de realizar su Destino Manifiesto, adquirieron en el Caribe y en el Océano Pacífico el control de Cuba, Puerto Rico, Guam y Filipinas, *stepping stones* para incursionar en los mercados asiáticos y de Centro y Sudamérica.<sup>1</sup>

La opinión pública mexicana vertió posturas encontradas luego de atestiguar la forma en que los norteamericanos se apoderaron de las islas españolas, por un lado, se temió una nueva escalada anexionista y por otro, los órganos periodísticos oficiales descarta-

<sup>1</sup> Alfred T. Mahan, capitán naval, historiador autodidacta e impulsor de la Marina consideró como requisito político-militar fundamental el que Estados Unidos controlara el Caribe y el Océano Pacífico pues era una cuestión de seguridad nacional. Con el dominio de las islas españolas, Estados Unidos consolidó su carrera expansionista. María del Rosario Rodríguez. "Cuba en la óptica imperialista de Alfred Thayer Mahan", en *Tzintzun*. Revista de Estudios Históricos, N° 24, Morelia, julio-diciembre 1996, pp. 103-114.



ron una intervención militar estadounidense. No obstante, se recordaron los momentos dolorosos en nuestra relación con Estados Unidos como la pérdida de Texas y la guerra del 48 con el ánimo de prevenir amenazas futuras sobre el territorio nacional. También se pensaba que las inversiones norteamericanas lejos de invitar a la anexión, consolidarían la soberanía nacional.<sup>2</sup> Sin embargo, el régimen porfirista se inquietó por los acontecimientos y consecuencias de la guerra del 98.<sup>3</sup>

A los ojos de la administración porfirista, el encumbramiento de Estados Unidos, no fue sorprendente pues conocía el potencial económico-militar de su vecino y los designios político-ideológicos que lo regían. En este contexto, la política exterior mexicana entabló una relación cautelosa con Washington. Esta difícil tarea requirió de un esquema cuidadoso y hábil por parte de los cuerpos diplomático y consular, instancias vitales al servicio del régimen porfirista en declive.

La política exterior mexicana, tenía como objetivo principal estrechar lazos amistosos con Estados Unidos, tal como se indica en la controversial participación pública del secretario de Relaciones Exteriores, Ignacio Mariscal en 1899.<sup>4</sup> El elogió la "poderosa influencia" norteamericana en la lucha de México contra la intervención francesa y los mexicanos indignados y temerosos del poderío norteamericano pidieron su destitución por su condescendencia con Washington.<sup>5</sup> En nuestra opinión, la disertación; tal vez fue una ma-

<sup>2</sup> Para los liberales "puros", las inversiones norteamericanas representaban "todos los frutos de la anexión sin ninguno de sus peligros". Cfr. Jurgen Buchenau, *In the shadow of the giant. The making of Mexico's Central America policy. 1870-1930*. Tuscaloosa, The University of Alabama, 1996, p. 45.

<sup>3</sup> La detención el 30 de julio de 1898, del vapor mexicano «Tabasqueño» en Sagua la Grande, Cuba, precisó el reclamo de Ignacio Mariscal Secretario de Relaciones Exteriores porque dicho puerto no estaba contemplado en la lista de puertos bloqueados por la armada norteamericana. Se pidió una indemnización que no fue otorgada hasta el 7 de mayo de 1909. AHSRE. *Correspondencia de la Embajada de México en Estados Unidos de América dirigida al Departamento de Estado*. T.29 f. 26; *Correspondencia ordinaria y reservada de la Embajada de México en los Estados Unidos de América dirigida al Departamento de Estado*. T. 31 ff. 991-993.

<sup>4</sup> Ignacio Mariscal dirigió la Secretaría de Relaciones Exteriores durante casi tres décadas: de 1880 a 1883 y de 1885 hasta su muerte en abril 12, 1910. AHSRE, L-E 318, *Lic. Ignacio Mariscal. Su expediente personal*. s/f.

<sup>5</sup> También se criticó a Mariscal por comparar a Estados Unidos y a México con un par de águilas; la norteamericana guiaría a la mexicana. AHSRE. T. 29 *Op. cit.*; f. 79.

niobra diplomática para sondear las posturas de los grupos político-comerciales hacia México y así delinear el rumbo de la política externa porfirista.

La actitud externa del porfiriato hacia Estados Unidos estuvo determinada por la cooperación o el enfrentamiento respecto a los asuntos comunes tal como se observa en las obras historiográficas de autores mexicanos y norteamericanos tales como Alberto María Carreño, Luis G. Zorrilla, Daniel Cosío Villegas, Robert D. Gregg, Fred J. Rippy, James Morton Callahan, John Robert Deger Jr. y Oscar J. Martínez, entre otros.

Robert D. Gregg enfatiza la problemática fronteriza especialmente en la etapa 1876-1881 y su impacto en las relaciones binacionales y califica el periodo 1881-1910, como una etapa de relaciones cordiales fruto de los acuerdos que aminoraron los conflictos en la frontera.<sup>6</sup>

En esa línea, Fred J. Rippy destaca el episodio del reconocimiento de Porfirio Díaz y la problemática fronteriza que impidió un intercambio diplomático afectuoso en la década 1867-1876. En su opinión, el ingreso de capital norteamericano posibilitó el lucimiento de México en eventos internacionales.<sup>7</sup> Destaca la conducta de Díaz en los asuntos de política exterior y económicos; por la vía diplomática rechazó las pretensiones norteamericanas y en el plano económico las compensó con generosas concesiones.<sup>8</sup> Los señalamientos de Rippy, invitan a profundizar respecto a la influencia de los intereses económicos en la actitud exterior de México. Esta obra confirma nuestra idea respecto a la actividad del secretario Ignacio Mariscal, concentrada en los asuntos netamente diplomáticos mientras otros personajes se encargaban del intercambio económico con Estados Unidos.

<sup>6</sup> Robert D. Gregg. *The influence of border troubles on relations between the United States and Mexico, 1876-1910*. Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1937., p. 186.

<sup>7</sup> En las conferencias panamericanas México mostró una actitud "patriótica e ilustrada" y defendió con vigor los principios de igualdad y derechos civiles entre nacionales y extranjeros. Jorge Castañeda. *Obras completas. Política exterior y cuestiones internacionales*. México, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, Secretaría de Relaciones Exteriores/El Colegio de México, 1995, p. 41.

<sup>8</sup> Fred J. Rippy. *The United States and Mexico*. New York, F.S. Crofts and Co. Inc., 1926, p. 311.

Por su parte, James M. Callahan considera un mejoramiento en los nexos diplomáticos a partir de 1880, debido al aumento de inversiones norteamericanas en México, el poder centralizador porfirista, la extensión de líneas ferroviarias, la disminución en las incursiones de indios y forajidos que asolaron ambos lados de la frontera. Este autor aborda la gestión de los doce secretarios de Estado con los que Mariscal trató y destaca los problemas suscitados entre ambos gobiernos. De acuerdo con él, la firma de convenios y tratados y los intereses económico-industriales en México influyó en el estado amistoso de las relaciones con Estados Unidos a lo largo del porfiriato.<sup>9</sup>

Los estudios de Rippy y Callahan tienden a medir el grado de cordialidad oficial a partir de enfrentamientos armados y situaciones conflictivas próximas a desencadenar una ruptura en los vínculos oficiales. Conciben los nexos entre México y Estados Unidos como una larga etapa amistosa, resultado del entendimiento diplomático, así como el florecimiento de la economía mexicana y los intereses norteamericanos cobijados por la mano firme de Díaz. Esta versión se aleja de la presunta evolución que se operó en las relaciones entre ambos países. Nosotros diferimos de la imagen de Rippy y Callahan sobre las relaciones binacionales, pues si bien no hubo movimientos convulsivos que trastocaron los vínculos oficiales, tampoco existió una armonía continua, surgieron diferencias que tensaron el intercambio entre la Secretaría de Relaciones y el Departamento de Estado. A pesar de la disminución en el conspicuo cruce de indios y malhechores a ambos lados del Bravo, el abigeo, el contrabando y los problemas de límites nutrieron las cifras delictivas y alteraron el panorama amistoso descrito por los autores mencionados.

En trabajos recientes, los historiadores norteamericanos han enfatizado los conflictos de la frontera norte como fuente constante de problemas en las relaciones México-Estados Unidos.

Oscar J. Martínez concibe la frontera como un lugar fértil para la rebelión y el desorden y traza la prevalencia de problemas bilatera-

<sup>9</sup> James Morton Callahan. *American foreign policy in mexican relations*. New York, Cooper Square Publishers, Inc., 1967. pp. 444-445, 448, 452.

les desde el siglo XIX hasta fechas recientes.<sup>10</sup> Martínez también subraya los problemas de filibusterismo, las expediciones de indios, el contrabando, la migración, la discriminación racial y otros asuntos fronterizos. En vista de estas dificultades, el autor concluye que la relación entre nuestro país y Estados Unidos durante el porfiriato ha sido turbulenta, con intervalos de estabilidad pero sin una cooperación estrecha.

El historiador John Robert Deger Jr.<sup>11</sup> destaca la tensión, conflictos y cooperación diplomática con Estados Unidos. También subraya la sagacidad y cautela que el binomio de diplomáticos mexicanos - Ignacio Mariscal y Matías Romero- esgrimió ante Estados Unidos. Analiza la política exterior mexicana desde un ángulo similar al utilizado en nuestro trabajo para demostrar que la conducta diplomática de México fue firme y defensiva, protegiendo los intereses del país y de sus ciudadanos allende el río Bravo.

En la historiografía mexicana destaca la síntesis realizada por Alberto María Carreño sobre las relaciones de nuestro país y Estados Unidos.<sup>12</sup> Sin embargo, el pequeño apartado referente al período porfirista carece de datos importantes sobre la diplomacia en esa etapa.

En cambio Luis G. Zorrilla realiza un recuento de los asuntos con Estados Unidos y destaca: la pacificación de la frontera, la situación de los mexicanos en suelo norteamericano, la zona libre, El Chamizal, el Fondo Piadoso de las Californias, las actividades antiporfiristas en Estados Unidos y la concesión en Bahía Magdalena.<sup>13</sup> El autor analiza los convenios y tratados enfatizando el ambiente diplomático cordial. También critica la postura del gobierno mexicano en asuntos como el del Fondo Piadoso que en su opinión, no debió someterse a arbitraje internacional. Además destaca la labor del se-

<sup>10</sup> Oscar J. Martínez. *Ciudad Juárez: El auge de una ciudad fronteriza a partir de 1848*. Trad. Carlos Valdés, Fondo de Cultura Económica, 1982, p. 142.

<sup>11</sup> John Robert Jr. Deger. *Porfirian foreign policy and mexican nationalism. A study of cooperation and conflict in mexican-american relations, 1884-1904*. Indiana, University of Indiana, 1979.

<sup>12</sup> Alberto María Carreño. *La diplomacia extraordinaria entre México y Estados Unidos*. 2a. ed. México, Editorial Jus, 1961.

<sup>13</sup> Luis G. Zorrilla. *Historia de las relaciones entre México y Estados Unidos*. 2 tomos. 3a. ed. México, Porrúa, 1995.

cretario Mariscal quien rechazó la intervención diplomática de Estados Unidos adhiriéndose a las leyes mexicanas.

Zorrilla resalta la gestión de la secretaría a pesar de los señalamientos, recalcando que los tribunales mexicanos favorecían las demandas de extranjeros. Además, Mariscal logró hacia 1893, el reconocimiento norteamericano a los derechos internacionales que asistían a nuestro país al rechazar las reclamaciones y demandas de aquel país. A partir de esa fecha, la defensa de la soberanía e integridad territorial se substituyeron por cuestiones particulares y de interés mutuo.<sup>14</sup>

De la vasta obra de Daniel Cosío Villegas, los estudios *Porfirio Díaz contra Estados Unidos* y el tomo correspondiente a la *Historia Moderna de México* son trabajos fundamentales para conocer las relaciones México-Estados Unidos. El autor señala dos momentos críticos en la relación diplomática México-Estados Unidos relacionados con el ascenso y caída de Díaz y sintetiza los acontecimientos sobresalientes acaecidos entre esos años. Cosío Villegas caracteriza las relaciones de México con Estados Unidos como un intercambio diplomático en el que la parte mexicana careció de los interlocutores adecuados, pero Ignacio Mariscal y su red diplomática y consular libraron al país de los proyectos expansionistas norteamericanos. En el tomo sobre la vida exterior del porfirato, se describen a los personajes y acciones diplomáticas engarzando el sentir y pensar de la prensa, el sector intelectual y político sobre la conducción de los asuntos exteriores encabezados por Ignacio Mariscal. En cuanto a éste último, Cosío Villegas, lo califica como un diplomático gris con algunos destellos magistrales. En general, la obra de este autor contiene información importante para conocer el proceder diplomático porfirista.

*El porfirismo* de José C. Valadés<sup>15</sup> aborda de manera general los aspectos sociales, culturales, económicos y políticos de la época porfirista, pero enfatiza la presión exterior que influyó en la toma de decisiones del gobierno mexicano encaminadas a fomentar las

<sup>14</sup> *Ibidem.* T. 2. p. 65.

<sup>15</sup> José C. Valadés. *El porfirismo*. 3 tomos. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1941.

actividades económicas financiadas por capitales norteamericanos. En su opinión prevaleció una falta de visión en política exterior lo cual se conjuntó con la admiración y "servilismo" de Ignacio Mariscal hacia los ministros norteamericanos en México. Consideramos que estos planteamientos deben observarse bajo la óptica de estudios recientes.

## Las complicaciones limítrofes

### La cuestión de El Chamizal

La declaración de la corriente del río Bravo como límite entre México y Estados Unidos, provocó controversias tan tempranas como el caso de El Chamizal hacia 1853. El Chamizal era un espacio territorial mexicano que limitaba con el río Bravo<sup>16</sup> y el cual fue desplazado hacia el lado norteamericano a causa de la avulsión registrada en 1864.<sup>17</sup> Este movimiento formó una nueva vertiente del río en territorio mexicano y formó un espacio de 247 hectáreas entre el nuevo y el antiguo cauce.<sup>18</sup> Los tratados bilaterales especificaron que un cambio por avulsión no implicaba la alteración limítrofe, pero Washington no aceptó esta interpretación y mientras se llegaba a un acuerdo, la Secretaría de Relaciones Exteriores pidió a la Casa Blanca se respetara el *statu quo* en esa zona.

<sup>16</sup> La convención para terminar con las diferencias respecto del dominio eminente sobre el territorio de El Chamizal, ubicado a esta región entre Ciudad Juárez, Chihuahua, y El Paso, Texas, limitando hacia el poniente y sur con «la línea media del actual cauce del río Bravo; (...) al Este con la línea media del cauce abandonada por el río en 1901, (...) y al Norte con la línea media del cauce del río, según fue localizado por Salazar y Emmerly en 1852.» Cfr. Alberto M. Carreño. *Op. cit.*, pp. 309-394; *Tratados ratificados...* T. 4. pp. 213-219.

<sup>17</sup> La avulsión se caracterizaba por que «la fuerza de la corriente arrebata partes de una margen para llevarlas a la ribera opuesta.» En este caso, el dueño podía reconocer su propiedad. En cambio, el aluvión implicaba «un acrecentamiento lento e imperceptible de una propiedad por el sedimento que va quedando en sus límites y que proviene de otras propiedades.» AHSRE. T. 30, *Op. cit.*, f. 113; Alberto M. Carreño. *Op. cit.* pp. 312-315.

<sup>18</sup> Felipe Tena. *Derecho constitucional mexicano*. 16a. ed. México, Porrúa, 1978, pp. 39-51; *Presencia internacional de Adolfo López Mateos*. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1963, pp. 630-633.

Sin embargo, los habitantes mexicanos fueron acosados con acciones judiciales promovidas por particulares y autoridades texanas y el régimen porfirista intervino para defender a los nacionales.<sup>19</sup>

Ante la insistencia del gobierno mexicano, el secretario Elihu Root ordenó al procurador general suspender las órdenes de desalojo; Mariscal interpretó esa acción como un deseo por ajustarse a los principios de justicia. Sin embargo, las autoridades judiciales de Texas no mostraron la misma disposición y emitieron nuevas órdenes que obligaron a los habitantes mexicanos a recurrir a la Secretaría de Relaciones.<sup>20</sup>

El gobierno mexicano sugirió a Washington solucionar el asunto por medio de un canje de propiedades de valor e importancia similares. El secretario Root aceptó. En un principio no se consideró el canje de El Chamizal porque no había una propiedad norteamericana que le igualara en "valor e importancia",<sup>21</sup> pero en aras de un arreglo pacífico, México ofreció intercambiar El Chamizal y Bosque de Córdoba a cambio del banco artificial El Horcón y la Isla San Elceario.<sup>22</sup>

El gabinete de William H. Taft consideró que el canje de propiedades contravenía las leyes del derecho internacional. Entonces Ignacio Mariscal propuso el arbitraje para solucionar la cuestión de El Chamizal. En la reunión del 15 de junio de 1911, la comisión arbitral

<sup>19</sup> El gobierno norteamericano prometió no tomar ninguna medida referente a ese territorio, hasta llegar a un arreglo definitivo con el régimen porfirista. Véase. AHSRE. T. 30, *Op. cit.*, f. 67.

<sup>20</sup> *Cfr.* AHSRE. T. 32. f. 683; Alberto M. Carreño, *Op. cit.*, p. 328.

<sup>21</sup> El secretario Root dudó de la nacionalidad de El Chamizal porque no existía una declaración internacional al respecto. También se resistió a aceptar la jurisdicción mexicana en El Horcón, Bosque de Córdoba e isla San Elceario o Elizario. Pero, pretendió que México cediera El Chamizal, sin compensación alguna, pero nuestro gobierno replicó que la nacionalidad de esa región no estaba en duda, era legítimamente mexicana e indicó que solo se podía aceptar otro terreno a cambio, no en dinero o en otro tipo de retribución porque el decoro nacional así lo exigía. Véase. AHSRE. T. 32, f. 533; T. 33, ff. 901-902; Alberto Carreño. *Op. cit.*, pp. 338-349; Suárez, Ana Rosa. *De Maine a México. La gestión diplomática de Nathan Clifford. 1848-1849.* México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1994, p. 145.

<sup>22</sup> La Secretaría, consideró, que no habría oposición pública, si ese canje se realizaba, tanto los habitantes de Bosque de Córdoba como el gobierno federal mostraron interés por una solución equitativa y final. *Cfr.* AHSRE. T. 32, *Op. cit.* f. 532; A. M. Carreño. *Op. cit.*, pp. 338-349.



otorgó el fallo favorable a México.<sup>23</sup> Sin embargo, la administración norteamericana lo rechazó y faltó a lo acordado en 1910 en donde se mencionaba: "El fallo unánime o por mayoría de votos será final y definitivo e inapelable".<sup>24</sup> Solamente tuvo vigencia la última parte del artículo VIII respecto a la prevalencia del *statu quo* en El Chamizal.<sup>25</sup>

La cuestión no se solucionó sino hasta 1964. Una vez más, el fallo favoreció a nuestro país confirmando la razón y el derecho que le asistían al defender el terreno nacional. El territorio en disputa se integró al estado de Chihuahua, que a su vez cedió una porción similar a Estados Unidos. Tanto la superficie chihuahuense como la nacional sufrieron alteraciones anticonstitucionales.<sup>26</sup>

## **El Fondo Piadoso de las Californias y las reclamaciones Weil y La Abra**

Las actividades exteriores del régimen porfirista recibieron duras críticas de los opositores por los "favores" otorgados a Estados Unidos. El caso del Fondo Piadoso y la autorización para la ocupación norteamericana de Bahía Magdalena fueron temas de debate en los que Díaz actuó amistosamente hacia Washington sin prever la trascendencia de dichas acciones. El gobierno porfirista respetó las leyes internacionales y estaba interesado en mantener las buenas relaciones con la Casa Blanca, especialmente en la primera década

<sup>23</sup> El dictamen arbitral indicó que la formación de El Chamizal se debió a una corrosión lenta y gradual y al depósito de aluvión. A México le correspondían 177 hectáreas de dicho territorio y no 242 como reclamaba. Véase. Felipe Tena. *Op. cit.* pp. 39-51; A. M. Carreño. *Op. cit.*, pp. 338-349.

<sup>24</sup> Esto corresponde al artículo III de la Convención de junio 24, 1910. *Cfr. Tratados ratificados...*, pp. 213-219.

<sup>25</sup> En el informe de diciembre de 1911, Taft calificó el arbitraje de El Chamizal como un desafortunado "aborto". A. M. Carreño. *Op. cit.*, p. 390.

<sup>26</sup> La Constitución es la ley suprema de la nación y las convenciones diplomáticas son "categorías inferiores a los tratados" que a diferencia de los tratados, aquellas no están incluidas en la legislación constitucional, por lo que están sujetas a la Constitución. *Ibidem.* pp. 39-51.

del siglo XX, porque México necesitaba la colaboración norteamericana para neutralizar a sus detractores en la frontera norte.

El Fondo Piadoso de las Californias fue creado por el gobierno español en 1697, con el fin de apoyar los esfuerzos misioneros de los padres jesuitas Salvatierra, Ugarte y Piccolo en la región de California. Posteriormente, en 1768 fueron expulsados los encargados del fondo y la corona creó una comisión real para que administrara los haberes de ese fideicomiso.<sup>27</sup> Esta situación prevaleció hasta la independencia de la Nueva España; a partir de entonces, el gobierno mexicano encargó a la Secretaría y Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores que velara por los ranchos, haciendas, préstamos y otras inversiones que conformaban dicho fideicomiso.<sup>28</sup>

De acuerdo con el decreto de secularización de bienes emitido en 1833, el Fondo Piadoso pasó a manos de los obispos de la Alta y Nueva California, hasta 1842, cuando el presidente Antonio López de Santa Anna lo utilizó para aliviar el estado precario de las arcas nacionales. El gobierno santanista acordó pagar a los obispos de las Californias a el 6% de intereses sobre la venta de posesiones y devolver los no vendidos.<sup>29</sup> Sin embargo, el Estado mexicano no cumplió con lo anterior, además los caudales del fondo casi desaparecieron y los obispos encargados de dicho fideicomiso no percibieron ninguna compensación. Posteriormente, con el Tratado de Guadalupe Hidalgo de 1848, el gobierno nacional consideró que el asunto quedaba liquidado, ya que se acordó la separación de la Alta California de la federación mexicana y el artículo 14 de dicho documento indicó que quedaban canceladas las deudas y reclamaciones de los ciudadanos norteamericanos contra México y viceversa.<sup>30</sup>

En su momento, los obispos de California no expresaron su oposición al tratado de 1848, sin embargo sometieron a la Comisión Mixta de Reclamaciones creada en 1868, una petición reclamando

<sup>27</sup> *Papers Relating to the foreign relations of the United States*. 1902, Washington, Government Printing Press, p. 744; Luis G. Zorrilla. *Op. cit.*, T. 1. p. 500.

<sup>28</sup> Omar Guerrero. *Historia de la Secretaría de Relaciones Exteriores 1823-1990*. México, Secretaría de Relaciones Exteriores/Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, 1993, p. 37.

<sup>29</sup> *Ibidem.*, p. 55.

<sup>30</sup> *Papers...* 1902, p. 831.

los pagos atrasados desde 1849.<sup>31</sup> Ese organismo dio curso al reclamo y determinó en 1875 que el gobierno mexicano debía cubrir la cantidad de 904,700.70 pesos, correspondientes a los veinte años en que no entregó las cuotas anuales a la iglesia californiana.<sup>32</sup> Nuevamente, se pensó que el caso se había cerrado, pero en la década de 1890, los representantes del fideicomiso acudieron al Departamento de Estado para demandar el pago de sumas vencidas.

El Secretario de Relaciones, Mariscal, se tomó algunos años para dar respuesta oficial a la petición y en 1897 la rechazó. El oaxaqueño estimó que la Comisión Mixta no tenía jurisdicción para decidir un caso originado antes de 1868 y por lo tanto, el veredicto de un tribunal incompetente no creaba obligaciones futuras. Al mismo tiempo calificó de prematura la intervención diplomática estadounidense, en vista de que los demandantes no habían agotado las instancias jurídicas de México.<sup>33</sup> El secretario apuntó que los bienes del fondo debían regirse por leyes mexicanas porque se encontraban en territorio nacional. También reprochó a los reclamantes por no presentar su queja del 22 junio de 1885 al 6 de diciembre de 1894, fechas en que se solicitó a los acreedores de México presentaran el monto de sus reclamaciones. Mariscal concluyó que los administradores del fondo, tal vez, deseaban unas condiciones privilegiadas.<sup>34</sup>

No obstante, la firme respuesta del gobierno porfirista, el Departamento de Estado insistió en el tema, pero no se pudieron conciliar los puntos de vista y el asunto fue turnado al Tribunal de Arbitraje de la Haya, creado en 1899. Este organismo debía responder a dos interrogantes, si la reclamación era consecuencia de una decisión anterior dentro de los principios de *res judicata*, cosa juzgada, en caso de una contestación negativa, los árbitros debían determinar si la petición era justa.

Mariscal confió en que los argumentos legales preparados por él, mostrarían que el gobierno porfirista estaba en lo cierto; sin embargo el tribunal emitió un laudo contra México afirmando que la re-

<sup>31</sup> Luis G. Zorrilla. *Op. cit.*, T. 1. pp. 500-505.

<sup>32</sup> *Ibidem.*, p. 739.

<sup>33</sup> La iglesia de California sostuvo que el fallo de 1875 obligaba a México a pagar 43,080.99 anualmente. *Idem.*

<sup>34</sup> Luis G. Zorrilla. *Op. cit.*, T. 2. p. 155.

clamación de los obispos de San Francisco y Monterrey, California, se regía por el principio de *res judicata*.<sup>35</sup> Los juristas, según la opinión de la secretaría, no se centraron en el asunto principal, que se trataba de una deuda vencida y no implicaba obligaciones a futuro.<sup>36</sup> Sin embargo, el general aceptó el fallo y afirmó que las dos naciones más importantes del hemisferio habían demostrado al mundo que existían medios pacíficos para ajustar las cuestiones internacionales.<sup>37</sup>

El revés en el caso del fondo, opacó el logro diplomático de la Secretaría de Relaciones en el asunto de Benjamin Weil y de La Abra Silver Company. Estas demandas también fueron analizadas por la comisión de 1868 y el veredicto fue adverso para nuestro país.<sup>38</sup> Sin embargo, Mariscal estaba convencido de que esas peticiones se basaban en hechos falsos y se dedicó a reunir pruebas para comprobarlo.<sup>39</sup> Su dedicación en estos asuntos dio frutos a principios de siglo, cuando el Congreso norteamericano entabló un juicio contra Weil y La Abra para determinar si sus reclamaciones eran fraudulentas. El resultado de las indagaciones comprobó las afirmaciones

<sup>35</sup> De acuerdo con Ignacio Mariscal, el fallo adverso en el caso del Fondo Piadoso se debió a la desorganización del Archivo General de la Nación, ya que "(...) habríamos presentado mayor copia de pruebas a nuestro favor (...) y) ¿Quién nos podrá convencer de que la victoria no habría sido nuestra si hubiésemos comparecido con escritos irrefragables que demostraran inequívocamente que a México le asistía la completa justicia y la toda razón en aquel litigio de origen esencialmente histórico? Ignacio Mariscal "Informes de Ignacio Mariscal. Notas sobre el Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores", en *PROA*, otoño invierno 1986, pp. 57-60.

<sup>36</sup> El monto a cubrir por el régimen porfirista era 1,426,882.67 en anualidades de 43,050.99. El pago se haría en moneda nacional, pero algunos mexicanos desearon la reapertura del caso para que se decretara el pago en dólares. La moneda mexicana equivalía a 40 centavos de dólar. *The New York Times*, octubre 23, 1902, p. 8; Luis G. Zorrilla. *Op. cit.*, T. 2. p. 155.

<sup>37</sup> El caso del Fondo Piadoso se ajustó definitivamente en 1967, se cubrieron las anualidades vencidas desde 1914. Luis G. Zorrilla. *Op. cit.*, T. 2. p. 163. *Papers relating to the foreign relations of the United States*. 1903. Washington, Government Printing Office, p. 653.

<sup>38</sup> Benjamin Weil reclamó una indemnización por el embargo de algodón, según él, ordenado por el gobierno mexicano. Weil no presentó pruebas, solamente declaraciones juradas y la Comisión Mixta le otorgó 334,950.00 pesos. La compañía La Abra Silver Company operaba en Sinaloa, pero la explotación minera era incosteable y la hostilidad de los vecinos provocaron que abandonara el trabajo y la maquinaria, por lo tanto pedía una indemnización monetaria. Estos argumentos estuvieron respaldados por pruebas testimoniales únicamente. La Abra obtuvo una sentencia favorable, 600,000.00 pesos. Luis G. Zorrilla. *Op. cit.*, T. 1. pp. 499-500.

<sup>39</sup> César Sepúlveda. *Dos reclamaciones internacionales fraudulentas contra México. Los casos de Weil y de La Abra 1868-1902*. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1965.

del secretario porfirista y Washington regresó a nuestro país 403,030.08 dólares por concepto de pagos realizados en cumplimiento de la sentencia emitida, treinta años atrás.<sup>40</sup>

## Bahía Magdalena

Otro tema de debate a fines del porfiriato fueron los permisos para la ocupación de Bahía Magdalena en Baja California. La sociedad mexicana opinó en su momento, que dichas concesiones ponían en peligro la soberanía nacional, eje central de la política exterior mexicana respecto a Washington. Sin embargo, los temores y comentarios negativos no concordaban con los hechos, ya que el régimen de Porfirio Díaz veló en todo momento por la integridad territorial y trató de demostrar su control de la situación al limitar la extensión del acuerdo propuesto por la Casa Blanca y al exigir reciprocidad.

Entre los antecedentes de la ocupación norteamericana en la bahía mencionada, encontramos la concesión de 1871 a la Compañía de Baja California con sede en Nueva York. Esta podría establecer 420 familias en La Paz, pero se ubicaron en Bahía Magdalena, el gobierno mexicano anuló la concesión, sospechando una estrategia anexionista.<sup>41</sup> Los cerca de 1,000 habitantes norteamericanos denunciaron el acoso por parte de las fuerzas mexicanas por la detención y aprehensión injustificada de goletas. La mayoría de colonos abandonaron la zona. En 1872, Matías Romero logró que el abogado de la Compañía de Baja California, H. Hurlburt, retirara las reclamaciones contra México a cambio de otra concesión para la explotación por un período de seis años, de los depósitos de sal entre Cabo San Lucas y el paralelo 27.<sup>42</sup>

Durante el gobierno gonzalista, la marina estadounidense obtuvo licencia para establecer una estación carbonífera en Bahía Magdalena. Posteriormente, el general Díaz "amistosamente" extendió

<sup>40</sup> *Papers relating to the foreign relations of the United States*. 1900, Washington, Government Printing Press, p. 781.

<sup>41</sup> James M. Callahan. *Op. cit.*, pp. 501-503.

<sup>42</sup> Pese al acuerdo, los colonos pidieron la intervención de Washington para exigir una

esa autorización.<sup>43</sup> Estados Unidos intentó sacar provecho de la actitud de México y pidió que sus buques mercantes fuesen eximidos de la revisión por parte de las autoridades nacionales.<sup>44</sup> En otras ocasiones, los cruceros norteamericanos llegaban a la bahía sin pedir la autorización reglamentaria.<sup>45</sup> Mariscal indicó que en casos de urgencia, la marina estadounidense podía dirigir su petición al jefe político y militar del Distrito Sur en la Paz, B.C., y no a la Secretaría de Guerra y Marina, pero advirtió que México se "reserva la facultad discrecional de calificar las circunstancias que sean suficientes para denegar la licencia".<sup>46</sup>

En 1907, Washington propuso alargar la autorización para que sus efectivos navales realizaran ejercicios de tiro y se permitiera por seis años más, la estancia de dos bases carboníferas en Bahía Magdalena. Mariscal pidió reciprocidad para poder negociar el asunto, él exigió los mismos privilegios y espacio temporal otorgados por México que fuesen aplicables a las embarcaciones nacionales en aguas norteamericanas. Estados Unidos accedió y el convenio se extendió por tres años más.<sup>47</sup>

El gobierno porfirista justificó la extensión del convenio para la ocupación de Bahía Magdalena, argumentando que la cláusula de reciprocidad aseguraba la integridad nacional. Díaz afirmó que no existía ningún peligro para la República y que la autorización de efectivos norteamericanos en Baja California, solamente representaba una muestra de cordialidad hacia una nación amiga. Además su gobierno vigiló atentamente, hacia fines de la década de 1910,

<sup>44</sup> Esta petición fue concedida por Díaz en enero de 1901, pese a los comentarios que advertían la pérdida de jurisdicción en la bahía. *Ibidem.*, p. 374.

<sup>45</sup> El secretario Mariscal indicó al Departamento de Estado, el deseo del gabinete porfirista por evitar dificultades que afectaran las relaciones binacionales "(...) lo que para mi Gobierno sería extremadamente lamentable". Por lo cual, pidió que los buques pidieran permiso a las autoridades de marina, el cual "les será concedido siempre que excepcionales y justificados motivos no lo hagan imposible". Véase. Daniel Cosío Villegas. *Historia...* p. 298; AHSRE. *Base carbonífera y otros privilegios concedidos a E.U.A en la Bahía Magdalena de la Baja California*. 11-2-109 s/f; T. 30. f. 229.

<sup>46</sup> AHSRE. T. 30. f. 305.

<sup>47</sup> La extensión fue considerada como uno de los primeros frutos de la visita del secretario Root a México. El gobierno mexicano renovó el permiso a la marina, prohibiéndole las prácticas de tiro con armas pequeñas. *The New York Times*, noviembre 18, 1907, p. 1; febrero 29, 1908.

las concesiones otorgadas a norteamericanos en islas mexicanas.<sup>48</sup> Pero en el caso de Bahía Magdalena, Díaz no previó el argumento que daba a sus opositores.<sup>49</sup>

La agenda diplomática de México y Estados Unidos a principios del siglo XX, estuvo encabezada por los problemas fronterizos y arbitrales, aparentemente resueltos desde mediados del siglo pasado. Pero la falta de consenso entre las autoridades binacionales y la inconformidad y ambición de los demandantes norteamericanos presentaron temas de discusión diplomática que fueron finalmente sometidos a la decisión de una comisión arbitral. Los veredictos no favorecieron a nuestro país, ya que en el caso del Fondo Piadoso la sentencia fue adversa y en el asunto de El Chamizal el fallo fue positivo pero Estados Unidos se negó a aceptarlo. A pesar de ello, el gobierno porfirista demostró su apego a las leyes y organismos internacionales y cumplió con las obligaciones.

Por otra parte, también se puso de manifiesto la perseverancia del secretario Mariscal para aclarar que las reclamaciones Weil y La Abra carecían de fundamentos válidos. En esa empresa, el diplomático mexicano obtuvo un resultado propicio, el cual no fue valorado adecuadamente, ya que los fallos adversos fueron magnificados por la sociedad y prensa mexicanas. En el asunto de la ocupación de Bahía Magdalena, se registró una reacción similar, debido al temor de los deseos expansionistas norteamericanos. El pacto binacional que permitía la estancia de efectivos navales y embarcaciones carboníferas estadounidenses se negoció en términos recíprocos y de esa forma, según Díaz, se protegía la soberanía nacional. Tal vez, era necesario tomar otras medidas en vista del poderío del país del norte, pero el gobierno porfirista confiaba en la buena

<sup>48</sup> En la isla Juan Nepomuceno, frente al puerto Pichilingüe en La Paz, B.C., se otorgó una concesión temporal al gobierno norteamericano para el establecimiento de una estación carbonera, aclarando que dicha concesión "(...) nunca daría ocasión para establecer derechos de propiedad sobre la isla". La Secretaría protestó por la instalación de una lápida en el centro de la estación que decía: *United States Property*. Después se rectificó la denuncia admitiendo que dicha lápida no contenía la inscripción citada. Cfr. AHSRE. T. 31. ff. 118, 239; *Problemas originados por la base carbonífera norteamericana en bahía Pichilingüe en la Baja California a partir de 1900*, 11-2-90 s/f.

<sup>49</sup> En 1911, Estados Unidos trató de afirmar su presencia en Bahía Magdalena, propagando el rumor de que México la arrendaría a Japón. Luis G. Zorrilla. *Op. cit.*, p. 324.

voluntad de Washington y en su aparato diplomático para hacer valer los derechos de una nación como México frente a una potencia como Estados Unidos.

### **El sistema consular y los mexicanos en Estados Unidos**

Los representantes consulares y diplomáticos velaron por los derechos de los nacionales desde mediados del siglo XIX. Después de la guerra con Estados Unidos, la secretaría intervino a favor de los mexicanos cuyas propiedades pasaron a jurisdicción norteamericana y ayudó a los que deseaban regresar a nuestro país.<sup>50</sup> La misión de los cónsules en Estados Unidos incluyó matricular a los mexicanos, escuchar sus quejas y apoyar sus demandas ante las autoridades. Los informes de las oficinas consulares de Texas, Arizona, California y Missouri influyeron en la conducción de una política exterior que pugnó por un trato respetuoso hacia los nacionales. La ayuda ofrecida por los consulados era oportuna porque los mexicanos carecían de recursos económicos, desconocían el idioma y los trámites jurídicos norteamericanos. Como resultado, sufrían atropellos por parte de los ciudadanos e instancias legales estadounidenses.

En 1884, Mariscal inició una investigación sobre la situación jurídica de los mexicanos en Estados Unidos y pidió informes consulares "con imparcialidad y apoyados en hechos ciertos y documentados si fuera posible, sobre la manera de administrar justicia a los mexicanos (...)".<sup>51</sup> Los reportes mostraron la desventaja de los nacionales en lugares como Tucson, Arizona en donde por falta de recursos para pagar una fianza, pasaban largos periodos en prisión para recibir una sentencia insignificante o absolutoria.

El Departamento de Estado desestimó los reportes de los cónsules mexicanos calificándolos de inexactos y afirmó que los acusa-

<sup>50</sup> Véase, Moyano Pahissa, Angela. *Antología. Protección consular a mexicanos en los Estados Unidos, 1849-1900*. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1969, pp. 60-63.

<sup>51</sup> Angela Moyano Pahissa. *Op. cit.*, pp. 60-63.



dos de escasos recursos contarían con un abogado tal como lo especificaba el código penal de Arizona. Además no se les prohibía el contacto con sus familiares y amigos.<sup>52</sup> Estas explicaciones no dejaron satisfecho a Mariscal y en 1887 pidió mayor información sobre la administración de justicia norteamericana.<sup>53</sup> En esta ocasión se detectó el atraso e irregularidades de la corte de El Paso. El cónsul Jesús Escobar y Armendáriz reportó las esporádicas sesiones de dicho tribunal, las altas fianzas impuestas a los mexicanos y varios casos no resueltos.<sup>54</sup> El secretario James Blaine no atendió las observaciones de Mariscal, pero se preocupó por disminuir las fianzas elevadas y prometió mayores fondos para la corte de Texas.<sup>55</sup>

Por otro lado, el cuerpo consular auxilió a la Secretaría en la formulación de quejas a favor de los ganaderos y fruticultores fronterizos afectados por las cuarentenas norteamericanas. En 1904, el estado de California obstaculizó la importación de naranjas y limas mexicanas debido a la supuesta plaga del gusano "Morelos".<sup>56</sup> Texas se unió a California en la ofensiva contra los cítricos mexicanos; con ánimo conciliador el gobierno porfirista invitó a dichos estados para que examinaran las huertas de Sonora.<sup>57</sup>

<sup>52</sup> AHSRE. T. 359. f. 285.

<sup>53</sup> AHSRE. *Correspondencia del Departamento de Estado dirigida a la legación mexicana en Washington*. 1888. T. 368, ff. 329-333.

<sup>54</sup> AHSRE. T. 385. ff. 128 y 201: 12-2-30 1888. *Reseñas de la Legación de México en Washington y del Consulado en Brownsville, Texas sobre la mala administración de justicia a mexicanos en el territorio de Texas*.

<sup>55</sup> El juez T.S. Maxey recalcó: que sólo tenía noticia de un caso de fianza excesiva, e indicó que siempre cooperaría para mantener relaciones amistosas con México. Pero las autoridades porfiristas debían acudir a las cortes como cualquier otro demandante porque no se otorgarían favores judiciales ni a ciudadano ni a extranjeros. Todos debían apegarse a las mismas leyes y si no estaban satisfechos con la sentencia, que buscaran otros tribunales para proteger sus derechos. *Idem*.

<sup>56</sup> El embajador Manuel Azpíroz confió en que Estados Unidos, interesado "(...)por el ensanche de las relaciones amistosas y cordiales que cada día crecen más y más (...) encontrará justificada la queja de los horticultores mexicanos y procurará, si ello fuere posible, que desaparezcan las actuales trabas que tanto perjudican a los exportadores de frutas mexicanas". Por su parte, el cónsul en San Diego, Calif., A. V. Lomelí consideró que esas medidas "no son más que combinaciones de los monopolizadores de este país para excluir del mercado americano los artículos extranjeros que pueden hacerles competencia en calidad de precios". Véase. AHSRE. T. 30. f. 583-587.

<sup>57</sup> AHSRE. T. 30. f. 770.

El gobierno mexicano también cuestionó las severas leyes de inmigración las cuales exigían que los interesados en entrar a Estados Unidos, debían someterse a exámenes médicos para detectar enfermedades infecciosas.<sup>58</sup> Las sesiones de auscultación se prestaron al trato discriminatorio de agentes aduanales y de inmigración.<sup>59</sup> La Secretaría de Relaciones protestó por las frecuentes deportaciones de nacionales, avaladas por el decreto de 1901. De acuerdo con esta ley, los extranjeros mutilados o enfermos de algún padecimiento contagioso, podían ser deportados a los tres años de su arribo a Estados Unidos.<sup>60</sup>

Los códigos sanitarios se hicieron más rigurosos el decreto del Congreso del 20 de febrero de 1907, el cual autorizó deportaciones de extranjeros leprosos o enfermos de tracoma. En algunas ocasiones, las medidas migratorias fueron exageradas como en el caso de Silveria González de Sepúlveda a quien se iba a deportar hacia Japón.<sup>61</sup>

El secretario Ignacio Mariscal también cuestionó la conducta de los empleados federales del país vecino, ya que aparentemente gozaban de impunidad, pues atropellaban continuamente los derechos de los nacionales obteniendo libertad inmediata cuando se les sometía a proceso judicial. Mariscal también se interesó por los nacionales sentenciados injustamente, entre ellos Gregorio Cortés,<sup>62</sup>

<sup>58</sup> Decreto del 3 de mayo de 1901; *An act in amendment to the various acts relative to immigration and importation of aliens under contract of agreement to perform labor*. AHSRE. T. 32. *Op. Cit.*.f. 549; T. 30. f. 535.

<sup>59</sup> De acuerdo con el Departamento del Tesoro norteamericano: «se ha impedido la entrada á los individuos venidos de México á los Estados Unidos, que, sin recursos propios de subsistencia, se proponen vivir á expensas del público o de la caridad de particulares». *Cfr.* AHSRE. T. 29. f. 157.

<sup>60</sup> Posteriormente, la ley de inmigración de 1903 prohibió la entrada de «idiotas, locos, indigentes, mendigos, personas con enfermedades aborrecibles y contagiosas», personas condenadas por felonía, anarquistas, poligamia, prostitución, trabajo bajo contrato, entre otras. Dirk W. Raat. *Los revoltosos. Rebeldes mexicanos en los Estados Unidos 1903-1923*. Trad. Mariluz Caso, Fondo de Cultura Económica, 1993, pp. 17, 136.

<sup>61</sup> Silveria González residía en San Francisco, Calif. Mariscal demandó que fuera enviada a México y no a Japón. AHSRE. T. 33. f. 43.

<sup>62</sup> Felipe y Gregorio Cortés sospechosos de abigeato, resistieron el arresto comandado por el agente policíaco W.T. Morris, quien murió en el enfrentamiento. Felipe quedó herido y Gregorio huyó. Inmediatamente, otro agente, R. W. Glover con 10 oficiales persiguieron a Gregorio quien estaba refugiado en casa de Henry Schuabel con 12 o 15 mexicanos armados.

condenado por un tribunal texano a 50 años de trabajos forzados. La Sociedad Obrera Igualdad y Progreso reunió fondos para contratar un abogado y apelar la decisión.<sup>63</sup> La sociedad recibió 200 pesos oro por parte del gobierno mexicano.<sup>64</sup> Los consejeros legales lograron que se revocara la sentencia condenatoria, aunque en un tercer juicio, Cortés fue condenado a la pena capital, no recibió el indulto sino hasta 1913.<sup>65</sup>

Mientras tanto, las injurias contra los mexicanos en Estados Unidos no cesaban, los jornaleros sufrían los excesos de los enganchadores aliados con las autoridades policiacas. Los atropellos a estos trabajadores tenían lugar en zonas rurales alejadas de los consulados mexicanos. Esto dificultó la recabación de datos necesarios para auxiliarlos.

Por otra parte, los oficiales de inmigración arrestaban a los jornaleros abusando de su conducta tímida y su ignorancia del idioma inglés.<sup>66</sup> En ciertas ocasiones, se les detuvo para que sirvieran como testigos de cargo en juicios contra enganchadores. Pero pasaban largas temporadas en la cárcel sin que se les pidiera su testimonio o se les liberara.<sup>67</sup>

---

Glover y Schuabel murieron en el enfrentamiento y se arrestó a Cortés. Véase. AHSRE. 15-9-43; *Quejas de mexicanos residentes en Texas. Atropellos cometidos en González contra mexicanos. Gregorio Cortés.* f. 1-10; John R. Deger Jr. *Op. cit.*, pp. 157-164.

<sup>63</sup> La agrupación pidió la cooperación económica de asociaciones, gremios, particulares y de los gobiernos de Chihuahua, Tampico, San Luis Potosí, Coahuila y Veracruz. Al parecer, todos cooperaron excepto el gobernador de Veracruz se negó a tomar parte en "un asunto de Derecho Internacional". La sociedad reunió 1,250.00 dólares para pagar los honorarios del abogado B. R Abernethy. Cfr. AHSRE. 15-9-43. *Op. cit.*, f. 38; John R. Deger. *Op. cit.*, pp. 157-164.

<sup>64</sup> Samuel Belden fue el segundo abogado defensor en el caso Cortés. Cfr. AHSRE. 15-9-43. f. 47, 50.

<sup>65</sup> John R. Deger. *Op. cit.*, pp. 157-164.

<sup>66</sup> "Algunos jornaleros (son detenidos) por no saber contestar preguntas de esos empleados, por no entenderlos, ó por tener la mala fortuna de despertar sospechas de algunos de dichos empleados, se ven detenidos y privados de libertad por más o menos tiempo, hasta que los Agentes de Inmigración deciden dejarlos libres, deportarlos al país de origen, ó procesarlos, según sea el caso". Cfr. AHSRE. T. 23. Memorándum del cónsul en El Paso, Texas, a la Secretaría de Relaciones, octubre 26, 1908. f. 521.

<sup>67</sup> Rafael Chapa, Juan González y Eduardo Treviño fueron detenidos en Eagle Pass porque se les necesitaba como testigos en el caso de trabajadores mexicanos contra A. H. Boyt de Pine Island, Tx. Los mexicanos pasaron cerca de siete meses en prisión y Mariscal pidió un 2.50 diarios como indemnización. El gobierno norteamericano sólo ofreció un dólar diario. Cfr. AHSRE. T. 32 ff. 596, 635, 847-848, 969, 972.

En resumen, la agenda diplomática de México y Estados Unidos a principios del siglo XX, estuvo encabezada por los problemas fronterizos y arbitrales. A pesar del veredicto favorable en el caso de El Chamizal, el gobierno norteamericano lo rechazó y México demostró una actitud cautelosa, no reclamó la posición norteamericana porque deseaba evitar enfrentamientos con Washington. Además las actividades antiporfiristas le impedían al gobierno mexicano adoptar una conducta exigente pues necesitaba el apoyo norteamericano para tratar de acallar a los disidentes. Por otra parte, la Secretaría de Relaciones utilizó hábilmente los servicios del cuerpo consular para demostrar a Estados Unidos, las fallas en la impartición de justicia. Al recabar informes respecto a la violación de los derechos de los nacionales, Mariscal pudo criticar los procedimientos legales estadounidenses, de la misma forma que el Departamento de Estado lo hizo en la cuestión de extraterritorialidad. El gabinete porfirista echó mano de la astucia y de la capacidad de su organización diplomática y consular para defender los intereses y derechos de los nacionales.

Nuestro país enfrentó las medidas impositivas orquestadas contra los productos y ciudadanos mexicanos a través de argumentos legales, señalando las faltas de los norteamericanos al código internacional y a las relaciones amistosas que existían entre México y Washington. De esa manera, la política exterior porfirista reforzó su postura expectante y defensiva respecto a la Casa Blanca. Las armas que utilizaría para ser escuchado serían la habilidad diplomática y preparación legal de los funcionarios de la secretaría así como el conocimiento de la vida política norteamericana y el uso de la prensa norteamericana. Esto permitió que los representantes nacionales presentaran en Estados Unidos, adecuada y oportunamente las reclamaciones y propuestas favorables a los intereses de la República y de los mexicanos.

